



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-017/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vistas** las cuentas del once y catorce de abril, signada por el secretario en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, mediante la **primera** se turna el escrito de diez de abril, signado por Nayeli Juárez Ramírez, al cual se anexa el acuse de recibo de “5/04/23”, relativo al oficio número MSLA/SA/2023/OF96; y mediante la **segunda** se turna 1. El oficio número MSLA/DPM/2023/159, de trece de abril, signado por el presidente municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala y otros (Promoción 304), al cual anexa: a) Informe Circunstanciado de trece de abril, signado por el presidente municipal y otros funcionarios de dicho Ayuntamiento; b) copia certificada de acta de sesión solemne de instalación de Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, 2021-2024, de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; c) copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia Municipal, de nueve de junio de dos mil veintiuno; d) copia certificada de credencial para votar a nombre de Tuxpan Sánchez Oracio; e) copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección para la Sindicatura Municipal, de nueve de junio de dos mil veintiuno; f) copia certificada de acta de sesión extraordinaria de cabildo, de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno; g) copia certificada de nombramiento de secretario del Ayuntamiento de uno de septiembre; h) copia certificada de credencial para votar a nombre de Cisneros Cirio Josué; i) copia certificada de nombramiento de tesorera municipal, de uno de enero de dos mil veintidós; j) copia certificada de credencial para votar a nombre de González Zepeda Mirely; k) copia certificada de credencial para votar a nombre de Mendieta Robles Jhonny; l) copia certificada de credencial para votar a nombre de Pérez Tuxpan Leidy Valeria; m) copia certificada de credencial para votar a nombre de Cuayahuitl Cuayahuitl Kenia; n) copia certificada de sexta sesión ordinaria de cabildo, de veinticuatro de marzo; ñ) copia certificada de tercera sesión ordinaria de cabildo, de diez de febrero; o) copia certificada de convocatoria a la sexta sesión ordinaria de cabildo, de veintidós de marzo; p) copia certificada de lista de asistencia a la sexta sesión ordinaria de cabildo, de veinticuatro de marzo; q) copia certificada de acta de la primera sesión ordinaria de cabildo, de tres de febrero; r) copia certificada de cédula de publicitación, de doce de abril; s)

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



copia certificada de Periódico Oficial No. 36, Sexta Sección, de ocho de septiembre de dos mil veintiuno; 2. El escrito de trece de abril, signado por Erika Flores Soriano, con el carácter de Tercera Regidora de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala (Promoción 306); 3. El escrito de trece de abril, signado por Erika Flores Soriano, con el carácter de Tercera Regidora (Promoción 307), al cual se anexa: cédula de publicitación de doce de abril; y 4. El escrito de trece de abril, signado por Nayeli Juárez Ramírez (Promoción 311); **SE ACUERDA:**

**Recepción.** Se tiene por **recibida** la documentación que se turna a través de las cuentas descritas previamente, y se ordena agregar a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Cumplimentación.** Se tiene por cumplimentado el acuerdo de diez de abril en consideración a que, de la cuenta de catorce de abril, se desprende el informe circunstanciado signado por las autoridades a las que se les requirió, la cédula de publicitación y el escrito de trece de abril, signado por Erika Flores Soriano, en el cual se señalan los correos electrónicos en los cuales la signante oirá y recibirá todo tipo de notificaciones.

**Requerimiento.** Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para emitir un pronunciamiento, se requiere al secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, el siguiente documento:

- Documento idóneo mediante el cual se acredite la contestación al escrito de tres de abril, signado por la actora Nayeli Juárez Ramírez, en su carácter de quinta regidora del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, razón por la cual se **anexa** copia cotejada del citado escrito.

**Ampliación de la demanda y requerimientos.** El escrito de diez de abril, signado por Nayeli Juárez Ramírez, por su naturaleza se considera como ampliación de demanda respecto a los hechos inicialmente planteados, y, en consecuencia para la sustanciación de la presente, previo al análisis de admisión del asunto propuesto, es necesario que sean remitidos dicho documento, a quien se considera como autoridad responsable (secretario, del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala), para que proceda a realizar los siguientes actos contemplados en la Ley de Medios:





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-017/2023.

I. Remita el informe circunstanciado previsto en el artículo 43, fracción V de la Ley de Medios, y en su caso, las pruebas que sirvan para sustentar la legalidad de los actos atribuidos por la actora en relación con el escrito que se remite;

II. Realizar la publicitación del presente medio de impugnación (ampliación), prevista en el artículo 41 de la Ley de Medios;

III. Remitir constancia de la fijación de la cédula de publicitación del presente medio de impugnación (ampliación), en términos del artículo 39, fracción I de la Ley de Medios.

Debiendo dar cumplimiento a los numerales I y III dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, y de forma inmediata proceder a lo ordenado en el numeral II, por lo que una vez transcurrido el término que refiere el artículo 39, fracción I del citado ordenamiento, tendrá un término de veinticuatro horas, para remitir la cédula de publicitación y en su caso los escritos de terceros interesados; con el apercibimiento que de no dar cumplimiento se hará acreedor a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, para que una vez cumplimentado se acuerde lo procedente.

Lo antes solicitado deberá remitirse en su caso, mediante copias certificadas y en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora mediante el o los **correos electrónicos** [armycaja27@gmail.com](mailto:armycaja27@gmail.com) y [limajairo@yahoo.com](mailto:limajairo@yahoo.com) y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, en su **domicilio oficial** y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas, las constancias pertinentes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi,



con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

